

563552

NORMAS LEGALES

Jueves 8 de octubre de 2015 /



El Peruano

Constituyen la Comisión Consultiva encargada de brindar aportes y recomendaciones para el diseño, formulación, implementación y supervisión de las políticas en materia de educación física y deporte

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 031-2015-MINEDU**

Lima, 7 de octubre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la educación es un derecho fundamental de la persona y la sociedad, correspondiendo al Estado garantizar el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos, y la universalización de la educación básica;

Que, el artículo 79 de la citada Ley establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, asimismo, el artículo 37 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, señala que la actividad física, deportiva, recreativa y de emprendimiento que forman parte del proceso de la educación integral de los estudiantes, se desarrollan en todos los niveles, modalidades, ciclos y grados de la educación básica;

Que, en dicho contexto, mediante Resolución Ministerial N° 034-2015-MINEDU, se aprobó el Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar, que busca contribuir a la formación de ciudadanos democráticos capaces de convertir sus potencialidades en desarrollo y progreso para todos, así como en la solución de problemas de salud pública contemporáneos como el sedentarismo, la obesidad y las enfermedades cardiovasculares;

Que, el artículo 37 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que las Comisiones Consultivas están conformadas por profesionales, especialistas o representantes de la sociedad civil, de reconocida capacidad o experiencia, designados por Resolución Suprema. El cargo de miembro de la Comisión Consultiva es honorario y de confianza, y no inhabilita para el desempeño de ninguna función pública o actividad privada;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal a) del artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, es función de la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular, formular e implementar articuladamente las políticas, planes y documentos normativos relativos al desarrollo de la educación física y el deporte;

Que, mediante Oficio N° 986-2015-MINEDU/VMGP-DIGEBR la Directora General de la Dirección General de Educación Básica Regular, remite el Informe N° 38-2015-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID, mediante el cual la Dirección de Educación Física y Deporte sustenta la necesidad de constituir una Comisión Consultiva integrada por connotados profesionales y especialistas que brinde aportes y recomendaciones en relación al diseño, formulación, implementación y supervisión de las políticas de educación física y deporte, que permitan garantizar la educación integral de los estudiantes y el descubrimiento de talentos para la alta competencia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

SE RESUELVE:

Constituir la Comisión Consultiva encargada de brindar

La Comisión Consultiva dependerá del Ministerio de Educación.

Artículo 2.- Conformación de la Comisión Consultiva

La Comisión Consultiva estará conformada por los siguientes miembros:

- IVAN CESAR DIBOS MIER
- ANTHONY LEDGARD GRIMM
- MARIA DEL ROSARIO DE VIVANCO ROCA REY DE

YORI

- ALEX PEDRO ZIMMERMANN NOVOA
- LUIS POMPILIO MORENO GONZALES
- OSCAR FAUSTO FERNANDEZ CACERES
- PEDRO LUIS DEL ROSARIO DELGADO

Los miembros de la Comisión Consultiva realizan su labor ad honorem, debiendo elegir entre ellos al Presidente de la misma, quien tendrá voto dirimente.

Artículo 3.- Función de la Comisión Consultiva

La Comisión Consultiva tiene las siguientes funciones:

- a) Asesorar en el diseño, formulación, implementación y supervisión de las políticas de educación física y deporte, a efectos de contribuir al desarrollo de las diferentes disciplinas deportivas.
- b) Proponer rutas para mejorar la educación física y el deporte, así como la adecuación de los instrumentos que los regulan.
- c) Evaluar los resultados de las acciones para la implementación de las políticas de educación física y deporte.
- d) Apoyar en las coordinaciones con diferentes entidades públicas y privadas que requiera el sector educación.

Artículo 4.- Vigencia de la Comisión Consultiva

La Comisión Consultiva tendrá una vigencia de 01 (un) año.

Artículo 5.- Refrendo

La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

1297310-3

Modifican Cronograma de los Concursos Públicos de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y de Contratación Docente en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 480-2015-MINEDU**

Lima, 7 de octubre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos



convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 77 de la Ley en mención señala que el Ministerio de Educación define la política sectorial de contratación docente. Asimismo, el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, dispone que el Ministerio de Educación emitirá las normas de procedimiento para contratación de profesores, las que son de obligatorio cumplimiento a nivel nacional por las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 021-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula los Concursos Públicos de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y de Contratación Docente en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica", la cual contiene disposiciones para la organización, implementación y ejecución de los referidos concursos; así como, sus etapas, instrumentos de evaluación y acciones que involucran a las diversas instancias de gestión educativa descentralizada en el marco de los citados concursos;

Que, con Resolución Ministerial N° 271-2015-MINEDU, se convoca a los Concursos Públicos de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y de Contratación Docente en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, los mismos que se llevan a cabo conforme a lo establecido en la Norma Técnica aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 021-2015-MINEDU; y, asimismo, se aprueba el cronograma correspondiente de dichos concursos, el mismo que, como Anexo, forma parte integrante de la referida Resolución Ministerial, siendo posteriormente modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 289-2015-MINEDU, N° 430-2015-MINEDU y N° 460-2015-MINEDU;

Que, a través del Oficio N° 1370-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD, el Director General de la Dirección General de Desarrollo Docente remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 769-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, elaborado por la Dirección de Evaluación Docente, el cual sustenta la necesidad de modificar el cronograma de los Concursos Públicos de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y de Contratación Docente en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, a efectos de ampliar el plazo para el desarrollo de la evaluación descentralizada de los postulantes a cargo de los comités de evaluación y verificación de los documentos para acreditar el cumplimiento de requisitos y el derecho a recibir bonificaciones de Ley previstas en la norma técnica del Concurso de Nombramiento, hasta el 20 de noviembre de 2015; así como de integrar las actividades referidas al envío de actas de evaluación a la UGEL y consolidación y envío de resultados al MINEDU; modificando las fechas de las demás actividades previstas en el cronograma antes indicado;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y la Resolución Viceministerial N° 021-2015-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula los Concursos Públicos de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y de Contratación Docente en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica";

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el Anexo de la Resolución Ministerial N° 271-2015-MINEDU, modificado por la Resolución Ministerial N° 289-2015-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 430-2015-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 460-2015-MINEDU, que contiene el cronograma de los Concursos Públicos de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y de Contratación Docente en

"ANEXO

CRONOGRAMA DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE INGRESO A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL Y DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA

	Actividades	Inicio	Fin
	(...)		
Concurso de Nombramiento			
	(...)		
17	Evaluación descentralizada de los postulantes a cargo de los comités de evaluación y verificación de los documentos para acreditar el cumplimiento de requisitos y el derecho a recibir bonificaciones de Ley previstas en la norma técnica del Concurso de Nombramiento.	05/10/2015	20/11/2015
18	Ingreso de los resultados al aplicativo del Comité de Evaluación y presentación de las actas de evaluación ante la UGEL.	12/10/2015	24/11/2015
19	Publicación de los resultados del Concurso de Nombramiento	01/12/2015	01/12/2015
20	Presentación ante la UGEL de documentos de los postulantes ganadores del Concurso de Nombramiento.	02/12/2015	9/12/2015
21	Emisión de resoluciones de designación.	02/12/2015	11/12/2015
Concurso de Contratación Docente			
22	Publicación de plazas de contratos vacantes.	18/12/2015	18/12/2015
23	Selección de la UGEL a la que postula	19/12/2015	29/12/2015
24	Publicación de postulantes por UGEL	05/01/2016	05/01/2016
25	Presentación a la UGEL de los documentos para acreditar el derecho a recibir la(s) bonificación(es) de Ley previstas en la norma técnica del Concurso de Contratación Docente.	06/01/2016	11/01/2016
26	Verificación por parte de la UGEL de los documentos para acreditar el derecho a recibir la(s) bonificación(es) de Ley previstas en la norma técnica del Concurso de Contratación Docente, y envío de dicha información al MINEDU.	06/01/2015	15/01/2016
27	Publicación de los cuadros de mérito.	22/01/2016	22/01/2016

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

1297304-1

Modifican la "Estrategia de corto plazo para la atención inmediata de la infraestructura educativa en Lima Metropolitana en el 2015"

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 481-2015-MINEDU**

Lima, 7 de octubre de 2015

Vistos: el Oficio N° 5417-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, el Informe N° 263-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPEP, el Informe N° 890-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ y el Informe N° 722-2015-MINEDU/SG-OGAJ, y;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 562-2014-